



CAMARA DE COMERCIO® DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Medellín, Abril 23 de 2015

Hora: 9:44 AM



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Estatutos.

Entre las funciones de la Asamblea de Accionistas están:

- Autorizar la adquisición de acciones emitidas por la misma Sociedad, con sujeción a los requisitos establecidos por la Ley y los Estatutos.
- Autorizar el ingreso de la Sociedad a otras compañías en calidad de asociada, así como la constitución de sociedades filiales o subsidiarias y autorizar los correspondientes aportes o la enajenación de las cuotas sociales, derechos u acciones en unas u otras.
- Autorizar la celebración de contratos de colaboración empresarial o asociación o alianzas empresariales, en los que la Sociedad pudiera resultar solidariamente obligada con otro u otro intervinientes, tales como consorcios, uniones temporales o cuentas en participación.

Entre las funciones de la Junta Directiva están:

- Autorizar a la Gerencia para solicitar la admisión a concordato.
- Autorizar al Gerente y sus suplentes, para la celebración de cualquier acto o contrato cuya cuantía exceda de TRESCIENTOS (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Autorizar por unanimidad de todos sus miembros principales, todo acto de disposición o limitación del uso, propiedad, derecho o goce de las marcas, patentes, enseñas, nombres comerciales, los secretos industriales y en general cualquier conocimiento relacionado con las actividades del objeto social.
- Autorizar a la Gerencia para la adquisición o enajenación de activos fijos, inmuebles de la sociedad, así como sus afectaciones o gravámenes.
- Autorizar el Reglamento de Emisión y Suscripción de Acciones, así como autorizar a la Gerencia y a los miembros de la Junta Directiva para enajenar o adquirir acciones de la Sociedad mediante negociación.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Calle 10 sur 50 ff 28 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

contabilidad@novedadesplasticas.com

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de

Notaría 21 de Medellín, registrado(a) en esta Cámara el 27 de julio de 2012, en el libro 9, bajo el número 13717

CERTIFICA

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	CARLOS MARIO CORREA OCAMPO DESIGNACION	98.495.469
REVISOR FISCAL SUPLENTE	SARA MELISSA BARRIENTOS ALVAREZ DESIGNACION	1.037.616.907

Por Acta número 6 del 12 de junio de 2013, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 17 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el número 10969

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

AUTORIZACIÓN PREVIA: El Gerente y sus Suplentes y quienes eventualmente los reemplacen requerirán de autorización previa de la Junta Directiva, para la celebración de cualquier acto o contrato cuya cuantía sea superior a la indicada en el numeral 12) del Artículo 39 de los estatutos, También requerirán autorización de la Junta Directiva, pero en este evento por unanimidad de todos los miembros principales, para servir a través de la sociedad de garante, codeudor o avalista de obligaciones de terceros.

PARÁGRAFO 1° El Gerente Suplente, para actuar en calidad de tal requerirá de la certificación del Presidente de la Junta Directiva, en la cual se manifestará la causa por la cual el Gerente de propiedad no puede hacerlo.

PARAGRAFO 2°: El Gerente Suplente no podrán otorgar, aceptar, suscribir o girar títulos valores en nombre de la compañía cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaria a favor de ella, a menos que sea o sean expresamente autorizados por la Junta Directiva y a condición de que la compañía derive provecho de la operación.

Es absolutamente prohibido a los representantes legales y administradores de la sociedad, constituir en garante de obligaciones de terceros a la sociedad o caucionar, con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias, salvo decisión expresa en contrario tomada por la Junta Directiva para cada caso y con el voto favorable de todos sus miembros que actúen como principales.

La sociedad no podrá avalar, garantizar ni constituirse en codeudora respecto de obligaciones de terceros, sin mediar autorización previa, expresa y unánime de su Junta Directiva, en os términos previstos en los

CCMA No. 38409480

18. Presentar a la Junta Directiva, cuando esta lo solicite, estados financieros de prueba.
19. Presentar a la Asamblea de Accionistas informe escrito sobre la forma como hubiere llevado su gestión, con indicación de las medidas cuya adopción recomiende.
20. Presentar a la Asamblea de Accionistas, en unión con la Junta Directiva, el inventario y balance generales, el detalle completo de la cuenta de ganancias y pérdidas y los demás anexos o documentos exigidos por la Ley o la autoridad.
21. Rendir cuentas de su gestión en la forma y oportunidades señaladas por la Ley.
22. Velar porque los empleados de la Sociedad cumplan sus deberes a cabalidad.
23. Convocar a la Asamblea de Accionistas a su reunión ordinaria anual.
24. Celebrar los actos, contratos y operaciones comprendidas en el objeto de la sociedad y necesarias para que esta desarrolle plenamente sus fines, en los términos de los Estatutos y la Ley.
25. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva así como cumplir las demás funciones que le correspondan según la Ley o los Estatutos Sociales.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	CLEMENTE CHAMAH DESIGNACION	8.233.768
PRINCIPAL	JUAN FELIPE CALDERÓN M. DESIGNACION	98.557.787
PRINCIPAL	JUAN FELIPE DE FEX DESIGNACION	79.148.559
SUPLENTE	JULIO ROBERTO SUAREZ DESIGNACION	19.105.568
SUPLENTE	CESAR CHAMAH DESIGNACION	3.343.775
SUPLENTE	LIZA CHAMAH DESIGNACION	52.257.806

Por Acta No. 04, del 29 de marzo de 2012, de la Asamblea de Accionistas, reducida a Escritura Pública No. 1870, del 25 de julio de 2012, de la

de la Sociedad.

4. Presentar a la Asamblea de Accionistas en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de las utilidades obtenidas.

5. Nombrar y remover los empleados de la Sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Junta Directiva.

6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha empresarial.

7. Convocar la Asamblea de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos sociales, la Junta Directiva, o el Revisor Fiscal.

8. Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales.

9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea de Accionistas o la Junta Directiva.

10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

11. Usar de la firma o razón social.

12. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos por ley o los estatutos deban ser designados por la Asamblea de Accionistas o por la Junta Directiva.

13. Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que juzgue necesarios, o de ser preciso, apoderados generales para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente.

14. Cuidar del recaudo e inversión de los fondos de la Sociedad.

15. Organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilidad y pago de sueldos y prestaciones legales y extralegales.

16. Orientar y supervisar la contabilidad de la sociedad y la conservación de sus archivos, asegurándose de que los empleados subalternos designados para tal efecto desarrollen sus labores con arreglo a la Ley y a la técnica.

17. Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	JORGE ALONSO GARCIA ROA DESIGNACION	79.967.464

Por Acta número 001-2012 del 17 de abril de 2012, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 31 de julio de 2012, en el libro 9, bajo el número 13900

SUPLENTE	CLEMENTE CHAMAH DUECK DESIGNACION	8.233.768
----------	--------------------------------------	-----------

Por Escritura Publica No. 192, del 28 de enero de 2009, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 05 de febrero de 2009, en el libro 9o., bajo el No. 1315.

SUPLENTE	CESAR CHAMAH DUECK DESIGNACION	3.343.775
----------	-----------------------------------	-----------

Por Escritura Publica No. 192, del 28 de enero de 2009, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 05 de febrero de 2009, en el libro 9o., bajo el No. 1315.

CERTIFICA

CAPACIDAD Y ATRIBUCIONES: En el Gerente como representante legal de la sociedad, judicial o extrajudicial, se entiende conferido el más amplio mandato para la ejecución y desarrollo del objeto social, por lo tanto tiene facultades para ejecutar y celebrar sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley y en los Estatutos Sociales, todos los actos, contratos y operaciones comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la misma, de conformidad con las limitaciones establecidas en los estatutos.

FUNCIONES DEL GERENTE: Son funciones del Gerente de la sociedad las siguientes:

1. Representar legalmente a la Sociedad ante los accionistas ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y judicial.
2. Ejecutar toda clase de actos, contratos y operaciones dentro del objeto social, de conformidad con las Leyes y los Estatutos Sociales.
3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades empresariales o interés

C) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, o mediante la celebración de contratos de colaboración empresarial o incorporarlas o incorporarse a ellas; siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades;

D) Comercializar o distribuir productos de otras compañías por cuenta propia o como agente o representante de otros comerciantes o personas, naturales o jurídicas, nacionales; extranjeras o multinacionales, sin importar la forma como se pacte la remuneración y a través de cualquier tipo de contrato autorizado dentro de nuestro ordenamiento jurídico.

E) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios.

F) Celebrar contratos de franquicia y representación de marcas y patentes;

G) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$120.000.000,00	120.000.000	\$1,00
SUSCRITO	\$60.000.000,00	60.000.000	\$1,00
PAGADO	\$60.000.000,00	60.000.000	\$1,00

CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL.

GERENCIA: La sociedad tendrá el Gerente o Gerentes.

GERENTE SUPLENTE: En caso de falta absoluta, accidental, temporal o transitoria del Gerente o Gerentes de la sociedad, este o estos será reemplazado con idénticas atribuciones y limitaciones por un, Gerente Suplente, que puede tener la sociedad, en cualquier orden, y a falta de éstos, por los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva, en el mismo orden de su designación.

El Gerente es el representante legal y el administrador de los negocios sociales, para todos los efectos. Siendo varios, la representación legal de la Sociedad radicará en cabeza de cualquiera de ellos, pues en tal evento obrarán de manera independiente, salvo que la Junta determinare otra cosa.

No. 2.447 de diciembre 18 de 1997, de la Notaría 21a. de Medellín, aclarada por escritura No. 313 de febrero 23 de 1998, de la Notaría 21a. de Medellín.

No. 1181, del 25 de junio de 1999, de la Notaría 21a. de Medellín.

No. 192, del 28 de enero de 2009, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 05 de febrero de 2009, en el libro 9o., bajo el No. 1314, mediante la cual la sociedad se transforma del tipo de limitada a anónima, identificándose en adelante así:

NOVEDADES PLASTICAS S.A.

No. 747 de marzo 11 de 2009 de la Notaría 20a de Medellín.

No. 1870, del 25 de julio de 2012, de la Notaría 21 de Medellín.

No. 745, del 10 de Marzo de 2015, de la Notaria 21 de Medellin.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta octubre 30 de 2060.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La Compañía tendrá como objeto social principal la producción, transformación, comercialización, importación, exportación, compra, venta y distribución de productos plásticos, así como todo los componentes y materias primas para la fabricación de los mismos; la representación de agencias comerciales nacionales o extranjeras fabricantes o comercializadoras de productos plásticos y todo cuanto se relacione con esta actividad industrial y comercial. Como consecuencia de lo anterior, podrá intervenir en licitaciones públicas y privadas para los fines enunciados y además, podrá realizar la apertura, mantenimiento y administración de oficinas o establecimientos que tengan por objeto explotar los ramos comerciales de la comisión, la agencia comercial y el corretaje y la celebración de los correspondientes contratos relacionados con ellas. Para la realización del objeto, la Compañía podrá:

A) Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición;

B) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial;

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: NOVEDADES PLASTICAS S.A.

MATRICULA: 21-007939-04

DOMICILIO: MEDELLIN

NIT 890900071-4

CERTIFICA

=====

Fecha de Renovación: Marzo 27 de 2015

=====

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Calle 10 sur 50 ff 28 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.451, de febrero 6 de 1970, otorgada en la Notaría 6a. de Medellín, registrado su extracto en esta Cámara en febrero 9 de 1970, en el libro 4o., folio 207, bajo el No.132, fue constituida una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de:

NOVEDADES PLASTICAS LIMITADA

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha, la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No. 4545 de octubre 5 de 1.978, de la Notaría 6a. de Medellín.

No. 3524 de septiembre 8 de 1.982, de la Notaría 6a. de Medellín, registrada en esta Cámara en septiembre 8 de 1.982, libro 9o., folio 333, bajo el No. 7699, Reforma total de estatutos.

No. 8661, de diciembre 31 de 1.984, de la Notaría 15a. de Medellín.

No. 8662, de diciembre 31 de 1.984, de la Notaría 15a. de Medellín.

No. 4719, de septiembre 29 de 1987, de la Notaría 6a. de Medellín.

No. 1589, de abril 20 de 1990, de la Notaría 6a. de Medellín.

No. 3101 de julio 29 de 1994, de la Notaría 6a. de Medellín.